

Lo que necesita saber sobre los cambios recientes en CalFresh

¡CalFresh NO está terminando!

CalFresh no desaparecerá y continuará ayudando a las familias a comprar alimentos. Las nuevas reglas federales en virtud de H.R. 1 comenzaron en 2025 y seguirán entrando en vigor hasta 2028.

La mayoría de las personas que reciben CalFresh seguirán recibiendo beneficios. Algunos hogares podrían experimentar cambios en los requisitos de elegibilidad, los reportes y trámites administrativos, o los montos de los beneficios, según su situación.¹

A medida que estos cambios continúan desarrollándose, las promotoras y los trabajadores comunitarios (CHWs) de su comunidad están aquí para ayudarle a comprender la nueva información y lo que esta podría significar para usted y su familia.



¿QUÉ ESTÁ CAMBIANDO?

1 DE NOVIEMBRE DEL 2025	1 DE ABRIL DEL 2026
Cambios en las deducciones por servicios públicos	Cambios en la elegibilidad de CalFresh para algunos inmigrantes
Algunos hogares podrían ver cambios en la manera en que se contabilizan los costos de servicios públicos, incluyendo: » Cambios en quién puede recibir la Asignación Estándar para Servicios Públicos (SUA), que ayuda a reducir el ingreso contable en CalFresh. » Hogares que no incluyen un adulto mayor (de 60 años o más), o una persona con discapacidad Esto podría resultar en: » Beneficios mensuales de CalFresh más bajos para algunos hogares » Pérdida de elegibilidad para un pequeño número de hogares	Algunos inmigrantes que actualmente califican para CalFresh dejarán de ser elegibles, incluyendo: ❗ Asilados y refugiados ❗ Personas con permiso de permanencia temporal ("parolees") (con excepciones limitadas) ❗ Sobrevivientes de violencia doméstica o trata de personas ❗ Ciertas otras categorías humanitarias Los siguientes grupos seguirán siendo elegibles para CalFresh: ✓ Residentes Permanentes Legales (LPRs) ✓ Inmigrantes cubanos o haitianos admitidos bajo categorías elegibles ✓ Migrantes de COFA (Ciudadanos de Micronesia, Islas Marshall y Palau que pueden vivir y trabajar legalmente en Estados Unidos) Si pierde CalFresh debido a su estatus migratorio, sus hijos aún pueden recibir beneficios de CalFresh si son ciudadanos estadounidenses o cumplen con otros requisitos de elegibilidad. La elegibilidad de ellos se determina por separado de la suya.² Las reglas de inmigración pueden ser confusas. Hable con su trabajador del condado, una promotora o CHW de confianza, o un proveedor calificado de servicios legales de inmigración sobre su situación.

1 California Department of Social Services (CDSS) "H.R. 1 (One Big Beautiful Bill Act) & CalFresh: Frequently Asked Questions" cdss.ca.gov/benefits-services/food-nutrition-services/calfresh/frequently-asked-questions

2 California Association of Food Banks. "CalFresh Changes in H.R. 1." cafoodbanks.org/what-we-do/policy/calfresh-changes-hr1

1 DE JUNIO DE 2026

Requisitos de trabajo

Algunos adultos de 19 a 64 años que no califiquen para una exención estarán obligados a trabajar, realizar voluntariado, asistir a la escuela o participar en un programa de capacitación laboral para seguir recibiendo los beneficios de CalFresh.

Algunas exenciones incluyen:

- ✓ Embarazo
- ✓ Niños y adultos de 65 años o más
- ✓ Padres de niños menores de 14 años
- ✓ Cuidadores de miembros del hogar enfermos
- ✓ Personas con discapacidades o condiciones graves de salud

Adultos que no califiquen para una exención deben:

- ✓ Trabajar al menos 80 horas al mes, o
- ✓ Participar en capacitación laboral, trabajo voluntario, servicio comunitario, estudios o en una combinación de actividades durante al menos 80 horas al mes.

Si cree que califica para una exención, informe a su trabajador del condado sobre sus circunstancias y proporcione cualquier verificación que se le solicite. Tenga en cuenta que los hogares serán evaluados para determinar el límite de tiempo y las posibles exenciones de manera continua a partir de junio de 2026, y según su próxima recertificación de CalFresh.

Si no cumple con el requisito y no califica para una exención, **es posible que solo pueda recibir CalFresh durante 3 meses de cada período de 36 meses.**^{1,2}

Información vigente a agosto de 2026. La orientación para la implementación puede cambiar a medida que las agencias federales y estatales emitan instrucciones adicionales.



LO QUE DEBE HACER AHORA

- ✓ Abra **TODO** el correo de CalFresh de inmediato
- ✓ Mantenga actualizada su información de contacto
- ✓ Reporte cualquier cambio rápidamente
- ✓ Responda a las solicitudes del condado a tiempo
- ✓ Complete las renovaciones antes de las fechas límite

DÓNDE OBTENER AYUDA

EN LÍNEA:

Visite BenefitsCal.com

POR TELÉFONO

Comuníquese con su oficina local del condado al 1-877-847-3663 (FOOD). Para asistencia relacionada con el habla y/o la audición, llame al servicio de retransmisión al 711.

EN PERSONA

Visite su oficina local de servicios sociales del condado. Puede encontrar las ubicaciones de las oficinas en CalFreshFood.org.

SU PROMOTORA LOCAL: